



17 de mayo de 2024

Hon. José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico 00901

Honorable Presidente:

SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA LA TRANSACCIÓN CONTEMPLADA EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA 23-2024 DE 21 DE FEBRERO DE 2024 SOBRE LA ESC. ANA HERNÁNDEZ USERA, EN SALINAS

Reciba un saludo cordial. La Resolución Conjunta Núm. 23-2024 del 21 de febrero de 2024 (en adelante, la "RC 23-2024"), ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el "CEDBI") a evaluar la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico a favor del Municipio de Salinas (en adelante, el "Municipio"), de las instalaciones de la escuela Ana Hernández Usera, localizada Salinas (en adelante, la "Propiedad").

Reconocemos el propósito meritorio de la RC 23-2024 para que el Municipio utilice la Propiedad con el fin de establecer diversas iniciativas a beneficio de la comunidad. A petición del Municipio, el CEDBI autorizó al Departamento de la Vivienda (en adelante, el "DV") y al Municipio de Salinas (en adelante, el "Municipio"), a suscribir un contrato de arrendamiento para la Propiedad por un término de quince (15) años y un canon mensual de \$1.00 dólar, según surge de la Resolución 2022-14, adoptada el 16 de febrero de 2022. El DV y el Municipio formalizaron el Contrato de Arrendamiento Núm. 2023-000076 el 23 de enero de 2023, para establecer un Centro de Desarrollo Cívico y Cultural y proveer servicios a la ciudadanía, en la cual impulsará el desarrollo de actividades culturales, educativas, sociales, recreativas y la autogestión comunitaria, así como servicios dirigidos a la población de adultos mayores.

En virtud de lo expuesto, mediante la Resolución 2024-25 de 22 de marzo de 2024, el CEDBI determinó denegar la transferencia libre de costo de la Propiedad a favor del Municipio tomando en consideración la política pública de una mejor utilización de las propiedades inmuebles en desuso de la Rama Ejecutiva. Además, determinó que habiendo una autorización del CEDBI a favor del Municipio, y formalizado el Contrato de Arrendamiento Núm. 2023-000076, entre el Municipio y el DTOP para la Propiedad, se satisface lo ordenado mediante la RC 23-2024. Del Municipio interesar alguna modificación de lo autorizado, le corresponde remitir al CEDBI su solicitud de enmienda para canalizarla y proceder de conformidad con el Reglamento Único y la Ley 26-2017, de manera que pueda evaluarla y emitir su determinación mediante la adopción de una resolución.

Se incluye copia de la Resolución 2024-25 de 22 de marzo de 2024 suscrita por la Secretaria del CEDBI. De tener alguna duda sobre el particular, puede escribir al correo electrónico: cedbi@aafaf.pr.gov.

Cordialmente,

Ing. Sylvette M. Vélez Conde
Directora Ejecutiva del CEDBI



17 de mayo de 2024

Sr. Yamil Rivera Vélez
Secretario
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico 00901

Honorable Secretario:

SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA LA TRANSACCIÓN CONTEMPLADA EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA 23-2024 DE 21 DE FEBRERO DE 2024 SOBRE LA ESC. ANA HERNÁNDEZ USERA, EN SALINAS

Reciba un saludo cordial. La Resolución Conjunta Núm. 23-2024 del 21 de febrero de 2024 (en adelante, la "RC 23-2024"), ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el "CEDBI") a evaluar la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico a favor del Municipio de Salinas (en adelante, el "Municipio"), de las instalaciones de la escuela Ana Hernández Usera, localizada Salinas (en adelante, la "Propiedad").

Reconocemos el propósito meritorio de la RC 23-2024 para que el Municipio utilice la Propiedad con el fin de establecer diversas iniciativas a beneficio de la comunidad. A petición del Municipio, el CEDBI autorizó al Departamento de la Vivienda (en adelante, el "DV") y al Municipio de Salinas (en adelante, el "Municipio"), a suscribir un contrato de arrendamiento para la Propiedad por un término de quince (15) años y un canon mensual de \$1.00 dólar, según surge de la Resolución 2022-14, adoptada el 16 de febrero de 2022. El DV y el Municipio formalizaron el Contrato de Arrendamiento Núm. 2023-000076 el 23 de enero de 2023, para establecer un Centro de Desarrollo Cívico y Cultural y proveer servicios a la ciudadanía, en la cual impulsará el desarrollo de actividades culturales, educativas, sociales, recreativas y la autogestión comunitaria, así como servicios dirigidos a la población de adultos mayores.

En virtud de lo expuesto, mediante la Resolución 2024-25 de 22 de marzo de 2024, el CEDBI determinó denegar la transferencia libre de costo de la Propiedad a favor del Municipio tomando en consideración la política pública de una mejor utilización de las propiedades inmuebles en desuso de la Rama Ejecutiva. Además, determinó que habiendo una autorización del CEDBI a favor del Municipio, y formalizado el Contrato de Arrendamiento Núm. 2023-000076, entre el Municipio y el DTOP para la Propiedad, se satisface lo ordenado mediante la RC 23-2024. Del Municipio interesar alguna modificación de lo autorizado, le corresponde remitir al CEDBI su solicitud de enmienda para canalizarla y proceder de conformidad con el Reglamento Único y la Ley 26-2017, de manera que pueda evaluarla y emitir su determinación mediante la adopción de una resolución.

Se incluye copia de la Resolución 2024-25 de 22 de marzo de 2024 suscrita por la Secretaria del CEDBI. De tener alguna duda sobre el particular, puede escribir al correo electrónico: cedbi@aafaf.pr.gov.

Cordialmente,

Ing. Sylvette M. Vélez Conde
Directora Ejecutiva del CEDBI



RESOLUCIÓN 2024-25

22 DE MARZO DE 2024

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES INMUEBLES, ADOPTADA MEDIANTE CONSENTIMIENTO ESCRITO, SEGÚN SUS ESTATUTOS, PARA EMITIR SU DETERMINACIÓN A LA RESOLUCIÓN CONJUNTA 23-2024 DE 21 DE FEBRERO DE 2024 SOBRE LA ESC. ANA HERNÁNDEZ USERA, EN SALINAS

POR CUANTO Mediante la Ley Núm. 26-2017, Ley para el Cumplimiento con el Plan Fiscal (“Ley 26”), se declaró como política pública la mejor utilización de las propiedades inmuebles en desuso, con el propósito de allegarle mayores recursos al erario, y propiciar que dichas propiedades sean utilizadas para actividades de bienestar común y/o desarrollo económico, creando un procedimiento eficiente y eficaz de venta de propiedades inmuebles.

POR CUANTO A tales fines, la Ley 26, creó el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (“CEDBI”) con el objetivo de ejercer todas las facultades necesarias para disponer de los bienes inmuebles de la Rama Ejecutiva. Actualmente, el CEDBI se rige conforme las disposiciones de la Ley 26 y el Reglamento Único de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles del Gobierno, Reglamento 9133 de 9 de diciembre de 2019 (“Reglamento Único”), así como normas y parámetros adoptados de tiempo en tiempo por el CEDBI.

POR CUANTO La RC 23-2024 ordena al CEDBI a evaluar la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico de las instalaciones de la escuela Ana Hernández Usera, localizada Salinas (en adelante, la “Propiedad”), a favor del Municipio de Salinas (en adelante, el “Municipio”).

POR CUANTO Se reconoce el propósito meritorio que procura la RC 23-2024 para que el Municipio utilice la Propiedad para establecer diversas iniciativas a beneficio de la comunidad. Precisamente, a petición del Municipio, el CEDBI, mediante la Resolución 2022-14 adoptada el 16 de febrero de 2022, autorizó al Departamento de la Vivienda (en adelante, “DV”) y al Municipio de Salinas (en adelante, el “Municipio”), a suscribir un contrato de arrendamiento para dicha Propiedad por un término de quince (15) años y un canon mensual de \$1.00 dólar. El 23 de enero de 2023, el DV y el Municipio formalizaron el Contrato de Arrendamiento Núm. 2023-000076. El Municipio utilizará la Propiedad para establecer un Centro de Desarrollo Cívico y Cultural y proveer servicios a la ciudadanía, en la cual impulsará el desarrollo de actividades culturales, educativas, sociales, recreativas y la autogestión comunitaria, así como servicios dirigidos a la población de adultos mayores.

RESUÉLVASE Por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, denegar la transferencia libre de costo de la Propiedad a favor del Municipio, en virtud de lo expuesto y tomando en consideración que la Ley Núm. 26-2017 declaró como política pública la mejor utilización de las propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva en desuso. Habiendo una autorización del CEDBI a favor del Municipio, y formalizado el Contrato de Arrendamiento Núm. 2023-000076, entre el Municipio y el DTOP para la Propiedad, se satisface lo ordenado mediante la RC 23-2024. Del Municipio interesar alguna modificación de lo autorizado, le

corresponde remitir al CEDBI su solicitud de enmienda para canalizarla y proceder de conformidad con el Reglamento Único y la Ley 26-2017, de manera que pueda evaluarla y emitir su determinación mediante la adopción de una resolución.

Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, certifico que esta Resolución es fiel y exacta, y recoge lo aprobado el 22 de marzo de 2024 por consentimiento escrito unánime de los miembros del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles. Certifico, además, que esta resolución no ha sido modificada o derogada y se encuentra en pleno vigor y efecto. En San Juan, Puerto Rico, hoy lunes, 13 de mayo de 2024.



ZORAYA BETANCOURT CALZADA
SECRETARIA